



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **09 MAY 2017**

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 670 de fecha 8 de mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se expresa el repudio y preocupación institucional con motivo del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 3 del corriente mes y año, en los autos caratulados "Recurso de hecho deducido por la defensa de Luis Muña en la causa Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otro s/ recurso extraordinario", en cuanto compromete de manera seria y grave la legitimidad que descansa no sólo en el consenso y asentimiento general de la ciudadanía sino también en la ejecución de una genuina y pionera política pública de Verdad, Memoria y Justicia; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1°.- Adherir a la expresión de repudio a la decisión de la mayoría de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de la cual, con fecha 3 de mayo del corriente año, se declaró aplicable la Ley N° 24.390, que reduce el cómputo de la pena de prisión a los delitos de lesa humanidad, efectuada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Resolución Rectoral N° 670 de fecha 8 de mayo del corriente,

Art. 2°.- Comuníquese, pase a consideración de Honorable Consejo Directivo y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

393